SOLICITUD CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

De acuerdo con el artículo 2.8.4.4.5, del Decreto 1068 de 2015[1], para efectos de adelantar la contratación programada en el Plan Anual de Adquisición – PAA, para la vigencia 2025, se solicita al Grupo de Gestión del Talento Humano, certificar que con ocasión a la siguiente:

CAUSAL DEL DECRETO 1068 DE 2015, Art. 2.8.4.4.5.	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Y para efectos de la contratación del siguiente:

OBJETO CONTRACTUAL	(ID: OAP-399) PI: IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN EL MARCO DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR NACIONAL. ACTIVIDAD: ARTICULAR LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CON LOS REQUISITOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN EL SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y TEMAS PRESUPUESTALES DE LA ENTIDAD.

Se ha analizado que dentro del área se puede ejecutar el objeto en mención, con ocasión a la causal antedicha, por cuanto:

Para el fortalecimiento de las funciones propias de la Oficina Asesora de Planeación, en el contexto actual, la correcta planeación y ejecución del gasto público exige un seguimiento riguroso y permanente al Plan Anual de Adquisiciones, en concordancia con la normatividad

[1] Decreto 1068 de 2015 - **ARTÍCULO 2.8.4.4.5.** ***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

SOLICITUD CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

vigente y las directrices internas de la Superintendencia del Subsidio Familiar. En este marco, se hace necesaria la vinculación de un profesional que apoye de manera directa las labores de seguimiento, análisis y verificación de la información relacionada con los procesos de contratación, garantizando así mayor eficiencia en la administración de los recursos y mayor transparencia en las decisiones que se adoptan.

Estas actividades se desarrollarán de manera continua durante toda la vigencia 2025 y no se cuenta con el personal suficiente, idóneo y disponible para la ejecución de estas.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA MARTÍNEZ JARAMILLO
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Jorge Nicolás Olaya Mesa –CPS

SOLICITUD CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR